

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 17 de Enero de 1925.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la facultad séptima del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia, por plazo de quince días, á los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación piadosa instituída en Salamanca por D. Vicente Rodríguez Fabrés, á fin de que pueda formular las alegaciones que estimen pertinentes á sus derechos respecto á la venta de un solar, propiedad de la Fundación, sito en Zamora, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente, durante el plazo señalado, en la Sección del Ramo de este Centro.

Madrid, 15 de Enero de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

#### Junta provincial de Abastos

##### CIRCULAR

No habiendo enviado los Alcaldes comprendidos en la relación que á continuación se indica, el estado resumen de existencias y precios de los artículos de primera necesidad en su respectivo término municipal durante el mes de Diciembre último á los señores Delegados Gubernativos en la forma que se le tiene ordenado, manifestarán dichas autoridades locales en el plazo de cuatro días, contados desde el siguiente al que se inserte la presente circular en el periódico oficial, las causas que motivaron el incumplimiento de este importante servicio, para en vista de ellas resolver esta Junta lo que proceda.

Zamora 15 de Enero de 1926.—El Gobernador-Presidente, Pablo Durán.

### Relación que se cita.

Boya, Ferrerueta, Frieria de Valverde, Losacino, Mahide, Manzanal del Barco, Morales de Valverde, Morerueta de Tábara, Riofrio de Aliste, Santa María de Valverde, Villanueva de las Peras, Fariza, Gamones, Malillos, Muga de Sayago, Peñausende, Sogo, Torregamones, Villardiegua de la Ribera, Viñuela, Zafara, Villardellaves, Belver de los Montes, Fuentesecas, Peleagonzalo, Pozoantiguo, Valdefinjas, El Maderal, Mayalde y Valcabado.

#### Diputación provincial de Zamora.

Acordada por la Excm. Diputación que presido, en sesión del 12 de los corrientes, aumentar los créditos consignados en el presupuesto ordinario de 1.000 pesetas en el capítulo 1.º Obligaciones generales, artículo 1.º Servicios generales del Estado, para cajistas y encuadernación del Censo electoral, 3.000 pesetas en el Capítulo V Gastos de recaudación, artículo 1.º Arbitrios, para premios á los Secretarios por la pronta formación del padrón de Cédulas personales y otros servicios, y 4.000 pesetas al capítulo 3.º Beneficencia, artículo 2.º Maternidad y Expósitos, para compra de muebles, maderas, cajas mortuorias y demás efectos, todos del presupuesto de gastos, que serán dotados por suplemento de crédito á los capítulos y artículos citados por transferencia de las 73.000 pesetas consignadas en el capítulo 11 Obras públicas y edificios provinciales, artículo 8.º otras obras para la iniciación de un grupo de casas baratas, por no ser necesario el crédito en este ejercicio.

También aprobó una habilitación de crédito de 5.000 pesetas en esta forma: 2.500 pesetas para entretenimiento del automóvil propiedad de la Excm. Diputación provincial; 1.500 pesetas para sueldo del chauffeur; capítulo 2.º artículo 1.º 1.000 pesetas para sueldo de un mecánico; estos últimos créditos cubiertos con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio.

Lo que se publica en este BOLETIN para que en el término de quince días, contados desde su publicación, los Ayuntamientos de la provincia puedan formular ante la Diputación las reclamaciones que crean oportunas; debiendo adver-

tir que los expedientes á que este anuncio se refiere, están de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Zamora 18 de Enero de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, Casaseca.

R-168

#### Consejo provincial de Fomento de Zamora.

Necesitando comprar el Consejo diez hectáreas de tierra para la instalación de un Vivero forestal, abre un concurso por término de un mes en las siguientes

##### Condiciones.

1.ª Las ofertas se harán al Presidente del Consejo de Fomento, haciendo constar en ellas sitio donde radica el terreno, precio por hectáreas, y si es de regadío ó puede transformarse económicamente para ser regadío.

2.ª La distancia máxima á que se ha de encontrar de la capital el terreno será de 8 kilómetros, y su cabida de diez hectáreas como minimum.

3.ª El plazo para hacer ofertas termina el día 20 de Febrero y serán entregadas en las oficinas del Consejo, situadas en el Palacio de la Diputación provincial, los días laborables de once á doce y media.

Zamora 20 de Enero de 1926.—El Presidente, Ramiro de Horna.—El Secretario, Jerónimo Alonso.

#### POZOANTIGUO

Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozoantiguo.

Hago saber: Que durante los días 14 y 15 del corriente mes y desde las nueve de la mañana á las quince, se procederá á la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual de 1925 á 26, pudiendo satisfacer sus cuotas todos los contribuyentes incluidos en el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los hacendados forasteros que en expresados días no pudieran satisfacer sus cuotas, podrán verificarlo durante todos los días del presente mes en casa del Recaudador D. Gerardo Pérez Bragado.

Pozoantiguo 7 de Enero de 1926.—El Alcalde, Francisco Javier Rodríguez. R-55

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		L I N D E R O S	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Modesto Craqui Nieto	Benavente	P. 167 y 168 en Picos y Pilares	9	80	N. Caño las Sorribas, M. Salustiano Otero, P. camino Vega Requejo y N. Julio Rodríguez.	Ninguna
El mismo	Idem	Id. 137 en id.	4	90	N. Caño las Sorribas, M. Martina Cruz, P. camino Vega Requejo y N. Canuto García.	
Saturio de Vega Aguilar	Idem	Id. 465 en Sequedal	4	90	N. Francisco Fernández, M. Caño las Sorribas, P. Primo Maniega y N. Hilarion Anta.	"
El mismo	Idem	Id. 362 en id.	4	90	N. Avelino Fernández, M. Caño las Sorribas, P. Toribio López y N. camino Vega de Requejo.	"
Pepe Rodríguez Coomonte	Idem	Id. 215 al 217 en Picos y Pilares	14	70	N. viuda de Victoriano Rubio, M. camino Vega Requejo, N. Juan Caverro y N. Heriberto del Olmo.	"
El mismo	Idem	Id. 241 en id.	4	90	N. con el río, M. Florencio Gusano, P. Cipriano Rubio y N. Matías Alonso.	"
Pablo Mateos Parra	Idem	Id. 290 y 291 en Sequedal	9	80	N. Pedro Osorio, M. camino Vega Requejo, P. Isidora Bermejo y N. Condesa Patilla.	"
Florencio Huelmo García	Idem	Id. 210 al 212 en Picos y Pilares	14	70	N. Sotero Esteban, M. Juan Caverro, P. camino Vega Repuejo y N. Luciano Vara.	"
Tiburcio Nogueiras Redondo	Idem	Id. 580 al 590 en Eras del Jardín	4	9	N. Fausto Ledo, M. camino vado Santiago, P. Régulo Casado y N. carretera Mombuey.	"
El mismo	Idem	Id. 723 al 735 en id.	63	70	N. Joaquín Pérez, M. lindera divisoria, P. Maximino Rodríguez y N. camino vado Santiago.	"
El mismo	Idem	Id. 738 en id.	4	90	N. Maximino Rodríguez, M. lindera divisoria, P. Felipe Pajares y otro y N. camino vado Santiago.	"
José López Berros	Idem	Id. 918 y 919 en Valmorrio	9	80	N. Ignacio Ferreras, M. Indalecio Esteban, P. Gregorio Santos y N. camino entre las Huertas.	"
Hilario Vázquez Fernández	Idem	Id. 415 en Sequedal	4	90	N. Benito de la Cal, M. Jerónimo Florez, P. Angel Rapino y N. camino Vega Requejo.	"
Angel Martinez Baladrón	Idem	Id. 907 en Valmorrio	4	90	N. Agustin Barrios, M. José Martinez, P. Baldo-mera Martinez y N. camino Santa Cristina.	"
Agustin Gallego Calzón	Idem	Id. 518 y 519 en E. del Jardín	9	80	N. Mariano de Castro, M. camino vado Santiago, P. viuda de Pedro Cartagena y N. carretera Mombuey.	"
El mismo	Idem	Id. 229 en Picos y Pilares	4	90	N. Bautista Rojo, M. Pedro de Castro, P. camino Vega Requejo y N. Manuel Fernández.	"
Bernardo Seijas Vara	Idem	Id. 202 y 203 en id.	9	80	N. Miguel Fuertes, M. camino Vega Requejo, P. Jerónimo Florez y N. Pedro Navas.	"
Maximino Rodriguez de Paz	Idem	Id. 736 y 737 en E. del Jardín	9	80	N. Tiburcio Nogueiras, M. Agustin Calvete, P. Tiburcio Nogueiras y N. Patricio de Castro.	"
Inocencio del Paiacio Nolla	Idem	Id. 93 en Picos y Pilares	4	90	N. camino Vega Requejo, M. Julio Otero, P. terreno Santa Cristina y N. Santiago Ossorio.	"
Zacarías Núñez Rodríguez	Idem	Id. 544 en E. del Jardín	4	90	N. Toribio Martin, M. camino vado Santiago, P. Alejandro Centeno y N. carretera Mombuey.	"
Miguel Castaño Diez	Idem	Id. 914 en Valmorrio	4	90	N. Teresa Pérez, M. Julián Barrios, P. Francisco Boyano y N. camino Santa Cristina.	"
Paulino Blanco Blanco	Idem	Id. 65º en E. del Jardín	4	90	N. Niceto Rodríguez, M. camino Tamaral, P. María Fernández y N. camino vado Santiago.	"
Cipriano Fernández Mateos	Idem	Id. 298 y 300 en Sequedal	9	80	N. Higinio Dominguez, M. camino Sequedal, P. Juan Turiel y N. Higinio Dominguez.	"
Aquilino Rabadán Rodríguez	Idem	Id. 449 al 458 en id.	4	9	N. Emilio García, M. Caño las Sorribas, P. Ambrosio Bermejo y N. lindera divisoria.	"
El mismo	Idem	Id. 399 en id.	4	90	M. Senen Martin, M. lindera divisoria, P. Angel Fernández y N. camino Vega Requejo.	"
El mismo	Idem	Id. 123 en Picos y Pilares	2	1	N. Caño de las Sorribas, M. Lucas Barrio, P. camino Vega Requejo y N. Feliciano Aparicio.	"
José Mañanes Gómez	Idem	Id. 188 en Picos y Pilares	4	90	N. Caño las Sorribas, M. León Mayor, P. camino Vega Requejo y N. Dimas Huerga.	"
Zenón Vallinas Rodríguez	Idem	Id. 376 en Sequedal	4	90	N. Angel Pardal, M. Esteban Pedrero, P. Antonio Barrero y N. camino Sequedal.	"
Lucilo Fernández Rodríguez	Idem	Id. 897 en Valmorrio	4	90	N. carretera Sorribas, M. Santiago Barrios, P. Alejandro Rojo y N. Indalecio Esteban.	"
El mismo	Idem	Id. 507 en E. del Jardín	4	90	N. Darío Morais, M. camino vado Santiago, P. Bruno Aguilar y N. carretera Mombuey.	"
Eleuterio González Borrego	Idem	Id. 593 en id.	4	90	N. Sotero Ramos, M. Patricio de Castro, P. carretera Mombuey y N. Régulo Casado.	"
Antonio Martinez Ordax	Idem	Id. 541 y 542 en id.	4	90	N. viuda de Ricardo Cacho, M. con las mitades de los números 541 y 542; P. Toribio Martin y N. carretera Mombuey.	"
Salvador Alonso Centeno	Idem	Id. 838 en id.	4	90	N. Atanasia Calzón, M. camino Tamaral, P. Justiniano Guerra y N. Olegario de Castro.	"
El mismo	Idem	Id. 272 en Sequedal	4	90	N. Bantista Rojo, M. camino Vega Requejo, P. herederos de Justo García y N. Victoriano Cachón	"
Dustán Lorenzo Fernández	Idem	Id. 869 y 870 en Valmorrio	9	80	N. carretera las Sorribas, M. Josefa Vara, P. viuda de Antonio Calvo y N. Francisco Fraile.	"
Ildefonso Fraile Carro	Idem	Id. 365 en Sequedal	4	90	N. Juan García, M. Caño las Sorribas, P. Isidro Miguelez y N. camino Vega Requejo.	"
El mismo	Idem	Id. 104 en Picos y Pilares	4	90	N. Graciano Robledinos, M. terreno Santa Cristina, P. Loreuzo Prada y N. camino Vega Requejo	"
Ildefonso Espinosa Balboa	Idem	Id. 245 en id.	4	90	N. cauce las Sorribas, M. Fernando Serrano, P. Felipe Rodríguez y N. Miguel González.	"

Salustiano Rodríguez Valdés	Benavente	Id. 524 y 525 en E. del Jardín	980	N. Gregorio Martínez, M. camino vado Santiago, P. Conrado Rodríguez y N. carretera Mombuey	Ninguna
Lucio Lena de la Iglesia	Idem	Id. 547 en id.	490	N. Diego Rodríguez, M. Alejandro Contero, P. camino vado Santiago y N. carretera Mombuey.	"
Miguel Pisabarras Aparicio	Idem	Id. 15 en Picos y Pilares	490	N. Cesáreo Parra, M. Silvestre Otero, P. terreno de Santa Cristina y N. Angela del Palacio.	"
Manuel Losada Prieto	Idem	Id. 355 y 356 en Sequedal	980	N. camino Sequedal, M. cauce las Sorribas, P. Emilio Esteban y N. Alonso Pérez.	"
Jesús García del Río	Idem	Id. 781 y 782 en E. del Jardín	980	N. Ignacio Martínez, M. camino Tamaral, P. Prudencio Tesón y N. lindera divisoria.	"
El mismo	Idem	Id. 982 en la Guadaña	490	N. Margarita González, M. Abel Calvo, P. y N. con camino la Montaña.	"
El mismo	Idem	Id. 926 en Valmorrio	490	N. Ignacio Ferreras, M. camino puente de hierro P. Pablo Rodríguez y N. carretera Sorribas.	"
Juan Turiel Charro	Idem	Id. 301 al 307 en Sequedal	3430	N. Cipriano Fernández, M. camino Vega Requejo, P. Pedro Rodríguez y N. Gregorio Burón.	"
Victoriana Vecino Martínez	Idem	Id. 283 y 284 en id.	980	N. Cayo de Blas, M. camino Vega Requejo, P. José Fernández y N. Victoriano Cachón.	"
Domingo Casquero Velao	Idem	Id. 681 en E. del Jardín	490	N. Francisco Barrero, M. Manuel Dominguez, P. Rogelio Rabano y N. camino vado Santiago.	"
Francisco Saludes Fernández	Idem	Id. 612 en id.	490	N. Aaiceto Ledesma, M. camino servidumbre, P. dicho Aniceto y N. carretera Mombuey.	"
Antonia Mateos Machado	Idem	Id. 624 en id.	490	N. Angel Contero, M. Raimundo Pedrero, P. camino servidumbre y N. carretera Mombuey.	"
Benito Bueno del Hoyo	Idem	Id. 425 y 426 en Sequedal	980	N. Isidro García, M. Emilio García, P. Marcelo de Castro y N. camino Vega Requejo.	"
Angel González Garmón	Idem	Id. 576 en E. del Jardín	490	N. Sabina Rodríguez, M. camino vado Santiago, P. Sergio Diez y N. carretera Mombuey.	"

## CASTROGONZALO

Don Florencio Núñez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrogonzalo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia por unanimidad acordó declarar vacante la plaza de Médico titular é Inspector municipal de Sanidad de este Municipio y Villanueva de Azoague que desde tiempo inmemorial constituyen partido médico, por renuncia del que venía desempeñándola, con la asignación anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de los respectivos Ayuntamientos, más el 10 por 100 de la titular, como Inspector municipal, por la asistencia de 40 familias pobres de esta villa y 4 ó 5 del Ayuntamiento de Villanueva.

Para la provisión de dichas plazas en propiedad se abre concurso por treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El agraciado tendrá obligación de prestar los servicios de su clase en el reconocimiento de quintos y pobres transeuntes que los respectivos Ayuntamientos le encomienden, y de fijar la residencia en este pueblo.

Puede contratar con los vecinos pudientes, que teniendo en cuenta el rendimiento del año anterior, el servicio prestado á dichos vecinos produce aproximadamente 5.200 pesetas.

También puede contratar sus servicios profesionales en un caserío próximo, distante de este pueblo tres kilómetros, puesto que el Médico anterior venía prestando su asistencia al mismo.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de funcionarios, se tendrán en cuenta los méritos siguientes:

- 1.º La conducta moral del aspirante.
- 2.º El más elevado título profesional.
- 3.º El que demuestre mejores servicios con ocasión de epidemias ó catástrofes que hayan requerido el auxilio del Médico.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Castrogonzalo 28 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Florencio Núñez. R—135

## CÉDULAS PERSONALES

Se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones contra ellos en dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Algodre, El Piñero, Jambrina, Manzanal del Barco.

## CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 á 1925, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Vallesa de la Guareña, año de 1924-25.

Peñausende, año de 1924-25.

Trabazos, año de 1924-25.

Terminadas por las respectivas Comisiones la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que á continuación se expresan, conforme al artículo 33 del Estatuto municipal, se encuentran expuestas al público en las Secretarías respectivas por el término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

El Piñero, Jambrina, Montamarta, Manzanal del Barco.

## REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Pinilla de Toro, año de 1925-26.

Carbajales de Alba, año de 1925-26.

Villalobos, año de 1925-26.

Almeida, sobre el aprovechamiento de pasados comunales, para el año de 1925-26.

## REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose incluidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos que también se citan, para el reemplazo de 1926, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por el presente por ignorarse su paradero, para que comparezcan ante los Ayuntamientos respectivos á las operaciones de rectificación del alistamiento el Domingo 31 de Enero á las diez y á la clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo, á las ocho, bajo las responsabilidades de ley, con que desde luego quedan conminados.

## El Perdigón.

José Macías Rodríguez, hijo de Alfonso y María.

## Ungilde.

Gregorio Alonso Ramos, hijo de Martín é Ignacia, nació el 5 de Abril de 1905.

Victoriano Centeno, hijo de María, el día 4 de Septiembre de 1905.

## El Piñero.

Restituto García Diez, hijo de Adolfo y Mariana.

## Fuentelapeña.

Macario Hernández Sesmilo, hijo de Gabriel y Pía, nació el 28 de Febrero de 1905.

## Jambrina..

Angel Fernández Lozano, hijo de Pedro y Laureana, nació el 19 de Mayo de 1905.

Laurentino Gonzalo Garrote, hijo de Emilio y Justa, nació el 28 de Septiembre de 1905.

## Moraleja del Vino.

Salvador Alonso Pedrón, hijo natural de Salvadora, nació el 28 de Enero de 1905.

José Cid Martín, hijo de Fermín y Ezequiel, nació el 24 de Febrero de 1905.

Ignacio Jambrina Dominguez, hijo de Ignacio y Magdalena, nació el 9 de Abril de 1905.

Matias Jambrina Dominguez, hijo de Federico y María de la Concepción, nació el 8 de Diciembre de 1905.

Francisco Juan Urones, hijo de José y María, nació el 15 de Diciembre de 1905.

## Pinilla de Toro.

Angel Dominguez Hernández, hijo de Juan y Teopista, nació el 23 de Septiembre de 1905.

Francisco Mantoya Rodríguez, hijo de Manuel María y Agustina, nació el 14 de Mayo de 1905.

Mateo Miguel Rivera Macías, hijo de Tomás y María, nació el 11 de Marzo de 1905.

## GÁNAME

En los días 14 y 15 del mes actual y de nueve á quince, tendrá lugar la cobranza del impuesto de pastos comunales del segundo trimestre del corriente año en este pueblo de Gáname y el 16 á las mismas horas en el de Fadón.

Lo que se hace saber á los contribuyentes de este término para que concurren á satisfacer sus cuotas en los días prefijados, los de Gáname en la Casa Consistorial y los de Fadón en el domicilio del Recaudador D. Manuel Martín, Barrero, número 12

El segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar en el domicilio de referido Recaudador los días 29, 30 y 31 de indicado mes.

Gáname 5 de Enero de 1926.—El Alcalde, Santiago Garrote. R—62

## AMILLARAMIENTOS

Terminada por las Juntas periciales que á continuación se citan la rectificación del apéndice al amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de la riqueza rústica, pecuarias y urbana, para el año de 1926-27, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de quince días, para que pueda ser examinado y puedan presentar en dicho plazo; pues pasado que sean no serán admitidas.

San Cristobal de Entreviñas.

## MADERAL (EL)

Don Cipriano Fernández Fuentes, Alcalde Presidente de esta villa de El Maderal.

Hago saber: Que los días 21 y 22 del corriente mes queda abierta la cobranza del tercero y cuarto trimestre del repartimiento de utilidades correspondiente al año económico de 1924 á 25, de nueve á una, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento D. Santos Manso López. Los morosos que no satisficieran sus cuotas en dichos días y no lo efecturen hasta el día 31 del corriente mes, quedan apremiados en el primero y segundo grado con arreglo á Instrucción.

Lo que hago presente para todo el que esté sujeto á pagar en dicho repartimiento.

El Maderal 14 de Enero de 1926.—El Alcalde, Cipriano Fernández. R—143

## ALCAÑICES

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha formulado demanda ordinaria de mayor cuantía derivada del juicio voluntario de testamentaria de D.<sup>a</sup> Baltasara Rodríguez Gallego, por el Procurador D. Santiago Prieto Blanco, á nombre del viudo de la causante don Antonio Silva Núñez y de los herederos Angel y Eusebio Silva Rodríguez, contra los demás herederos D. Francisco, Manuel, Juana, María, Joaquina y José Mayo Rodríguez, vecinos todos de Carbajales de Alba, menos el D. Francisco y la Joaquina que lo son de Bercianos y el José ausente en ignorado paradero, sobre las operaciones particionales de dicha causante, y por providencia del día de hoy dictada por el señor Juez D. Salvador Sánchez Terán, se ha conferido traslado de expresada demanda á referidos herederos demandados que se emplaza por medio de la correspondiente cédula, que se entregará á cada uno, y con ellas las copias de la demanda, para que en el término improrrogable de nueve días hábiles comparezcan en los autos á usar de su derecho personándose en forma; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcañices once de Enero de mil novecientos veinticinco.—Manuel Gallego. R—145

## ASTURIANOS

Don Baltasar Pérez Lorenzo, Juez municipal suplente de Asturianos.

Hace saber: Que para hacer pago á D. José Gallego Pérez, vecino de Entrepeñas, de trescientas treinta y siete pesetas que le adeudan sus convecinos Pedro Fernández Morillo y Tomasa Vega, y costas de este expediente, se sacan á pública subasta las fincas que á éstos les fuero embargadas radicantes en término de Entrepeñas, cuya subasta habrá de tener lugar en este Juzgado el día diez de Febrero próximo á las once de su mañana.

1.<sup>a</sup> Una casa en Entrepeñas, de alto y bajo, de treinta metros cuadrados; valorada en seiscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Robil, de seis áreas; valorada en quince pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra en el mismo pago, de seis áreas; valorada en siete pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en Adil en Peñaleira, de seis áreas; valorada en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra en la Guareña, de doce áreas; valorada en treinta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra en la Devesa, de doce áreas; valorada en cuarenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al pago de Fuente el Sapo, de seis áreas; valorada en veinticinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra al pago de Estacas, de doce áreas; valorada en veintidós pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra al pago del Bustillo, de doce áreas; valorada en treinta pesetas.

10. Otra al pago del Bustillo, de seis áreas; valorada en veinte pesetas.

11. Un huerto al pago de la Cereza ó Fuente Caballo, de una área; valorada en treinta y cinco pesetas.

12. Un naval al pago del Trigal, de seis áreas; valorado en dieciséis pesetas.

La subasta habrá de verificarse bajo las condiciones siguientes: los licitadores para optar á la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á las fincas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; las fincas carecen de títulos de propiedad y su adquisición será de cuenta del rematante.

Dado en Asturianos á dos de Enero de mil novecientos veintiseis.—Baltasar Pérez.—Por su mandado, el Secretario, Alberto Rodríguez. R—175

Don Baltasar Pérez Lorenzo, Juez municipal suplente de Asturianos.

Hace saber: Que para pago á D. José Gallego Gallego, de Entrepeñas, de trescientas ochenta y nueve pesetas que le debe Pedro Fernández Morillo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un prado en término de Entrepeñas, al pago de Pomordebargo, de doce áreas; valorado en ciento veinte pesetas.

2.<sup>a</sup> Una llama en término de Asturianos, al pago de Llama redonda, de seis áreas; en treinta y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra en Entrepeñas, al pago de la Cañada del Buey, de catorce áreas; en cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra en el mismo término, al pago del Ferreirino, de seis áreas; en treinta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al pago de Farnillongo, de seis áreas; en dieciocho pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra en Esperón, de doce áreas, en diez pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra en el mismo pago, de doce áreas, en treinta pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra en término de Palazuelo, al pago de la Facerica, de diez áreas; en quince pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra en el mismo término y pago, de seis áreas; en diez pesetas.

10. Otra en el mismo término, al pago de Valdimbra, de seis áreas; en diez pesetas.

11. Otra en término de Entrepeñas, al pago del Caño, de seis áreas; en doce pesetas.

12. Otra en el mismo término, al pago de la Zamora, de quince áreas; en veinte pesetas.

13. Otra en término de Palazuelo, al pago de Sembradillas, de doce áreas; en treinta pesetas.

14. Otra en el mismo término y pago, de doce áreas; en dieciséis pesetas.

15. Otra en Entrepeñas, al pago de Prao Ferrero, de cuarenta áreas; en quince pesetas.

16. Otra en el Puente de la Devesa, de seis áreas; en diez pesetas.

17. Otra en el mismo término y pago, de seis áreas; en diez pesetas.

18. Otra en Peñalera, de seis áreas, en doce pesetas.

19. Otra en las Pardinas, de seis áreas; en sesenta pesetas.

20. Otra cortina en Entrepeñas, al pago de Valle Vegiga, de tres áreas; en diez pesetas.

La subasta habrá de tener lugar en la Audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero próximo, á las diez, bajo las condiciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Las fincas carecen de títulos de propiedad y su adquisición será de cuenta del rematante, si lo cree conveniente.

Dado en Asturianos á dos de Enero de mil novecientos veintiseis.—Baltasar Pérez.—Por su mandado, el Secretario, Alberto Rodríguez. R—176

## SALAMANCA

Regimiento de Infantería La Victoria, número 76.

## Requisitorias.

López Bartolomé, Benigno; hijo de Juan y de Valentina, natural de Videmala, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión zapatero, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Videmala y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Pablo Peña Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 12 de Enero de 1926.—El Comandante, Juez instructor, Pablo Peña. R—114

Fontanillo Pizarro, Aurelio; hijo de Francisco y de Josefa, natural de La Muga, provincia de Zamora, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en La Muga y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Pablo Peña Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 11 de Enero de 1926.—El Comandante, Juez instructor, Pablo Peña. R—93

Alonso Parra, Vidal; hijo de Manuel y Melchora, natural de Rivadelago, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Rivadelago, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Pablo Peña Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 15 de Enero de 1926.—El Comandante Juez instructor, Pablo Peña. R—154